

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
DPTO. COMPRAS-SUMINISTROS

## LICITACIÓN ABREVIADA Nº 7/16

SE LLAMA A LICITACIÓN PARA:

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES  
SALVAESCALERAS EN EL  
EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**MANTENIMIENTO DE LOS ELEVADORES  
SALVAESCALERAS”**

### **PLIEGO DE CONDICIONES\_**

Podrá ser adquirido en el Dpto. de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, piso 1, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. (previo pago en Tesorería - Piso 1 - Cuerpo Central de 9 a 12 hs).

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en <http://www.comprasestatales.gub.uy> y en <http://www.fing.edu.uy/compras-suministros>

### **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

Se realizará el día **viernes 2 de setiembre de 2016, a la hora 10:00**, partiendo del Hall de entrada del Edificio Central de Facultad de Ingeniería.

### **APERTURA:**

Se realizará el día **martes 20 de setiembre de 2016, a la hora 10:00**, en Dpto. de Compras-Suministros, Facultad de Ingeniería.

### **VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **1 año** a partir de la fecha de apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 800,00 (pesos uruguayos ochocientos)

Montevideo, 29 de agosto de 2016.



**Facultad de Ingeniería - UDELAR**  
**Departamento de Compras-Suministros**

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo  
Tel-Fax: 2711-0649 / 2710-5139

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 07/16**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES SALVAESCALERAS EN EL  
EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**MANTENIMIENTO DE LOS ELEVADORES SALVAESCALERAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

29 de agosto de 2016

**Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO**

La Facultad de Ingeniería llama a licitación para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES SALVAESCALERAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, según las especificaciones establecidas en la Memoria Descriptiva.

ÍTEM	CANTIDAD	ARTÍCULO
A	2	Elevador salvaescaleras para acceder al Salón de Actos de la Facultad de Ingeniería (2 tramos). Capacidad de carga: no menor a 150 kg. Velocidad: alrededor de 0.1 m/s Alimentación eléctrica: 230 V. Trayectoria: desplazamiento inclinado en tramo recto, paralelo al trazado de la escalera. Dimensiones: no menor a 900 x 750 mms. Comandado por pulsadores de mando de presión constante. Botoneras de llamada en ambos niveles de servicio. Los elevadores deben contar con cable de seguridad, dispositivo salva-obstáculos, renivelación automática y válvula de seguridad contra rotura de tubería. Indicar las normativas que cumple el equipo. Indicar el plazo de garantía. Indicar el plazo de mantenimiento preventivo que se brinda al elevador luego de instalado que es sin costo.
B	1	Contratación de una empresa para realizar el mantenimiento de los elevadores salvaescaleras instalados (ítem A del presente llamado).
C	1	Contratación de una empresa para realizar el mantenimiento del elevador salvaescaleras existente. (*)

(\*) **NOTA:** En el ítem C, el adjudicatario deberá realizar una inspección del estado actual del equipo, brindando un detallado diagnóstico, y cotizar, si fuera necesario, los trabajos a realizar previo a tomar a su cargo el equipo, a efectos de poder garantizar el buen funcionamiento durante el período de contrato.

## **Art. 2 ACLARACIONES**

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Plan de Obras y Mantenimiento, al Arq. Bernardo Carriquiry, o a la Arq. Marcia Cabrera, Tel. 2711 0698, 2711 0798, 2711 0898 int. 137, fax 2712 2090, o e-mail [pobras@fing.edu.uy](mailto:pobras@fing.edu.uy) hasta 4 (cuatro) días, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de la página web de [Compras Estatales](#) y a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego Particular.

La Administración, podrá, antes de los dos días del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

## **Art. 3 GENERALIDADES**

La presente memoria descriptiva se refiere y complementa los siguientes recaudos: Láminas 00 al 04.

Deberán consultarse la totalidad de los planos existentes en la Facultad de Ingeniería referidos al sector a efectos de interiorizarse de la ubicación de las obras que se licitan en la totalidad del trabajo planificado.

### **a) Cronograma**

El plazo de los trabajos lo propondrá el Contratista. Cuando no se especifique en contrario se entienden días calendario.

El Contratista elaborará de acuerdo con la Dirección de Obra un planning del proceso de obras previo al inicio de las mismas.

Por atrasos en la entrega de los trabajos, el Contratista tendrá una multa de 12 U.R. la primer semana calendario y 10 U.R. por cada día calendario siguiente, a descontar de las cuotas de garantía y de los montos a pagar, salvo resolución expresa de Facultad en contrario.

## **b) Medidas**

Las medidas se rectificaran en obra. Priman las de elementos similares existentes en obra por sobre las indicadas en planos.

### **NOTA IMPORTANTE:**

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias (protecciones ante presencia de polvo, etc., uso de equipos apropiados, etc.) a fin de evitar daños a los sectores existentes y habilitados, tanto en lo que se refiere a aspectos edilicios como equipos en funcionamiento en el lugar.

Asimismo, y debido a la existencia en todos los edificios de la Facultad de Ingeniería de un Sistema de Detección y Alarma de Incendio, deberán tomarse todas las precauciones necesarias (protección, advertencia a la Dirección de Obra, etc.) a fin de evitar disparos innecesarios de las alarmas. La activación de las alarmas implica la evacuación de los edificios por lo que se DEBERÁ evitar cualquier disparo de las mismas por cualquier causa no valedera.

Todos los costos que no estén expresamente incluidos en el presupuesto serán de cuenta del proponente.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones en la misma expresada.

El contratista deberá tener en cuenta la continuación de los trabajos. De este modo, deberán ser previstas las soluciones para proseguir con los mismos. El Contratista deberá anticipar e incluir en su cotización los elementos que sean necesarios para el futuro desarrollo de la construcción, advirtiendo a la Dirección de Obra de situaciones imprevistas que pudieran interferir con la continuación de la obra.

Todos los trabajos de replanteo, nivelación y posicionado de elementos, deberá ser efectuada teniendo en cuenta la globalidad del proyecto, verificándose en todos los casos luces y alturas libres, etc. Se deberá advertir a la Dirección de Obra cualquier anomalía o discrepancia con respecto a los recaudos que pudiera detectarse.

La Facultad de Ingeniería puede encarar la realización de la obra en etapas. El comitente se reserva el derecho de adjudicar la o las etapas de trabajo que le resulten convenientes, o incluso eliminar parte de un rubro, contratando el total o parte de la obra licitada.

No se iniciará ningún trabajo sin la previa aprobación del replanteo por parte del Arquitecto Director de Obra y de los responsables de la Facultad de Ingeniería.

Es obligatoria la visita al lugar del proponente, no pudiéndose alegar desconocimiento de la situación a los efectos de imprevistos de obra.

Asimismo, el Subcontratista deberá incluir en su propuesta la limpieza periódica de obra de circulación, aunque no esté indicada en el rubrado modelo que se adjunta.

Todos los rubros son con colocación.

No se aceptarán reclamos por adicionales de ningún tipo salvo imprevistos de obra o cambios derivados de instrucciones asentadas por escrito por la Dirección de Obra.

No se realizará ninguna modificación sobre lo proyectado sin la previa presentación y aprobación de su costo (incluyendo eventuales incrementos) por parte del Arquitecto Director de Obra y de los responsables de la Facultad de Ingeniería.

No se pagará por concepto de ninguna obra que represente un eventual adicional cuyo precio no haya sido previamente aceptado por la Dirección de Obra.

Cualquier trabajo que no estando mencionado en la memoria o planos y que deba realizarse de acuerdo a las normas de la buena construcción deberá ser incorporado a su presupuesto por parte del proponente.

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de las obras y la Dirección de Obra de la Facultad de Ingeniería sólo dará por terminadas las mismas cuando sean entregadas terminadas y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales, habiendo sido aceptadas por la Dirección de Obra de la Facultad de Ingeniería o sus representantes, por escrito.

Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

Indicar Monto imponible de la mano de obra comprendida en la ley de aportes unificados N° 14.411, a utilizarse en los procedimientos, el cual será el máximo por el cual aportará la Universidad de la República.

### **Mantenimiento de los elevadores salvaescaleras**

#### **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

La empresa adjudicataria se obligarán especialmente a:

- Examen de toda la instalación una vez por mes.
- Proceder a la limpieza del equipo, regulándolo, ajustándolo y lubricando el equipo mecánico, verificando y aprobando el instrumental eléctrico y manteniendo en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad las veces que sea necesario.
- Realizar toda reparación necesaria para el buen funcionamiento de la máquina.
- Sustituir o arreglar cuando sea necesario y a su costo todas las piezas esenciales para el uso normal de los elevadores. Una vez terminados los trabajos, se deberá ejecutar la correcta limpieza del lugar.
- Suministrar todos los materiales y repuestos que sean necesarios para todas las tareas de mantenimiento.
- Atender las llamadas de la Administración en un plazo no mayor de dos horas de efectuado el mismo, para subsanar todos los defectos, fallas e interrupciones que impidan el funcionamiento normal de los elevadores. A estos efectos la Administración se comunicará telefónicamente con la Empresa de Mantenimiento, la que estará disponible todos los días del año, durante las 24 horas del día. Cualquier actuación, programada o no, deberá quedar estrictamente documentada en una boleta de

servicio (de dos vías, una para la empresa, y otra para la Administración), donde conste el motivo del llamado, la tarea realizada, quién la realizó, fecha y hora de realización, y si fue recibida de conformidad por un funcionario de la Administración autorizado a tales efectos, que estampará allí su firma. Se presentará mensualmente un detalle de todos estos servicios realizados, que incluya todos los datos antedichos.

- Efectuar todos los trámites necesarios ante la Intendencia de Montevideo, asumiendo la total responsabilidad por el servicio a su cargo y los costos de los mismos (incluyendo Art. 38 D. 21340 de 3.10.83).

## **EXCLUSIÓN DEL SERVICE**

En caso de que alguna tarea u objeto quede excluido del servicio, se deberá dejar este hecho expresamente establecido en la propuesta.

## **Art. 4 DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN**

Por los siguientes documentos:

- 4.1** El pliego de Condiciones Particulares.
- 4.2** El pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- 4.3** Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.
- 4.4** En lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
- 4.5** En lo dispuesto en el R.U.P.E. aprobado por el decreto 155/013.
- 4.6** La Memoria Descriptiva General para Edificios Públicos del M.T.O.P.
- 4.7** Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.

## **Art. 5 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Serán los siguientes:

- 5.1.** Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6** de este pliego, (Formulario A).
- 5.2.** Propuesta económica.
- 5.3.** Nómina de subcontratistas, (Formulario B).
- 5.4.** Nómina de contratos cumplidos, (Formulario C).
- 5.5.** Recibo de adquisición de los recaudos correspondientes al llamado.
- 5.6.** Recibo del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta.
- 5.7.** Constancia de visita obligatoria a las instalaciones (Formulario D).

Durante el Acto de Apertura se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- 5.8.** Certificados Notariales- **[plazo 48 hs.]:**
  - Acreditación del firmante de la oferta.
  - Representación del funcionario en el acto de apertura.
- 5.9.** Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 vigente- **[plazo 48 hs.]** (BSE)

Una vez analizadas las ofertas en el Acto de Apertura, en lo que respecta a los documentos de los ítems marcados con [plazo 48 hs.], se podrá otorgar a los proponentes este plazo, que regirá a partir de la hora de apertura para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

La documentación que se controla en el RUPE no es necesario entregarla en formato papel junto con la oferta.

DESDE EL 1º/4/14 NO PODRÁ SER ADJUDICATARIA NINGUNA EMPRESA QUE NO ESTÉ EN ESTADO **ACTIVO** EN EL RUPE.

## **Art. 6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las mismas se presentarán personalmente, en papel membretado, dentro de un sobre cerrado y debidamente identificado, que incluya:

- **original**
- **tres copias simples** (fotocopias del original) de la propuesta económica y de las condiciones de la oferta.

Todas las propuestas se formularán en idioma español, incluirán el rubrado completo y tendrán el formato del **Formulario A**.

Se deberá presentar nómina de renglones ofertados, con los precios en forma unitario y total sin I.V.A. (Al final mencionar el total del importe).

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

## **Art. 7 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

A los efectos de la evaluación de las ofertas se ponderará el con el siguiente criterio:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Evaluación económica (precio)	80	Puntaje de Evaluación Económica = 80 x (PME/PEv) PME = precio de la propuesta más económica. PEv = precio de la propuesta evaluada.

Antecedentes de la empresa	10	a) Si la empresa cuenta con cinco antecedentes similares en los últimos 3 años, se otorgarán 10 puntos. b) Si la empresa cuenta con tres antecedentes similares en los últimos 3 años, se otorgarán 5 puntos. c) Si la empresa no cuenta con tres antecedentes similares, <b>no se considerará válida la oferta.</b>
Plazo de ejecución de los trabajos	10	Puntaje de Plazo de Trabajos = 10 x (PE/Pv) PE = plazo de la propuesta más económica. Pv = plazo de la propuesta evaluada.
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>Puntaje total = Puntaje de Evaluación económica + Puntaje por Antecedentes de la empresa + Puntaje por Plazo de ejecución.</b>

### **Art. 8 ESPECIFICACIONES DE PRECIOS**

Se deberá cotizar precio de plaza en moneda nacional.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

### **Art. 9 MODALIDAD DE PAGO**

Los trabajos serán pagos a crédito 30 días, sin embargo, puede darse la posibilidad que la Facultad pueda pagar al contado 8 días. Para esa eventualidad indicar el precio contado, presentado de forma análoga a la oferta crédito 30 días.

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente:

Decretos n°s: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006.

Resoluciones de DGI n°s: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

### **Art. 10 VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas y los precios serán válidos y obligarán al oferente por el término de **1 año**, a contar desde la fecha de apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

## **Art. 11 DE LA ADJUDICACIÓN**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Toda información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir, que si se verifica que no corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta, podrá rechazarlos, sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna clase por parte del proponente. A su vez, se podrán pedir aclaraciones o información adicional, sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la conveniencia del desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario deberá presentar la nómina completa del personal que estará afectado a los trabajos emergentes de la licitación documentando en forma escrita nombres, apellidos y número de documento de identidad de cada uno de los integrantes.

Asimismo dicho personal deberá vestir uniforme con logo de la empresa y su nombre estará en forma visible identificado.

La empresa deberá designar una persona como "nexo", con la Facultad de Ingeniería la que será responsable de coordinar con esta Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio y controlar la ejecución de las tareas expresadas en la memoria descriptiva. El servicio será controlado por los funcionarios que la Facultad de Ingeniería designe, en cuanto refiera al cabal cumplimiento de lo establecido en la Memoria Descriptiva.

El personal que desempeñe las tareas objeto de la licitación, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dichas ramas de actividad.

La empresa adjudicataria asumirá toda la responsabilidad por los hechos de sus dependientes.

Si la Facultad de Ingeniería comprobara irregularidades o faltas, de parte del personal de la empresa, la adjudicataria queda facultada a adoptar cualquier decisión, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

## **Art. 12 REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá tener vigentes:

12.1 Certificado Común del Banco de Previsión Social (BPS).

12.2 Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).

El adjudicatario cuenta con un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación para dar cumplimiento con esta disposición.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

El Dpto. de Compras-Suministros realizará el control a través de la página web del R.U.P.E.

### **Art. 13 CERTIFICADO EMITIDO POR EL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS**

La empresa contratante deberá cumplir con el artículo 14 de la Ley 17.897 [Libertad Provisional y Anticipada D.O.19.9.05], en forma obligatoria, incluyendo en sus planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similares a personas liberadas y registradas en la 'Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados'.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

Para ello deberá presentar, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, ante el Dpto. Compras-Suministros, el certificado expedido por el Ministerio del Interior que acredita el cumplimiento de la Ley.

### **Art. 14 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Todo oferente deberá antes de presentar su propuesta, constituir garantía de mantenimiento de la misma mediante depósito en efectivo o en valores públicos a nombre del oferente y orden de la Administración, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza, u otras formas de garantía equivalentes que sean aceptadas o establecidas por la Administración.

**El monto de la garantía se fijará en \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).**

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

Si pasado en el plazo establecido en el Art. 10 todavía no se hubiera producido la adjudicación respectiva, el oferente sólo podrá reclamar el retiro de esta garantía estableciendo por escrito que deja sin efecto su oferta, y que reconoce expresamente carecer de derecho legítimo alguno con referencia a esta Licitación.

### **Art. 15 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

La constitución de esta garantía de fiel cumplimiento se registrará en lo que fuera aplicable por lo dispuesto en el numeral anterior.

La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas, previo a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía dentro del plazo establecido precedentemente, se aplicará una multa del 1/1000 (uno por mil) sobre el monto total por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse conjuntamente al constituirse la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si transcurridos 10 días calendario desde el último otorgado para constituirse la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada y retener el depósito correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción definitiva de la obra.

#### **Art. 16 ACOPIOS**

Los oferentes podrán establecer y solicitar un plan detallado de acopios, sin que la Administración se comprometa a aceptarlo.

El contratista deberá hacer un depósito en garantía por el equivalente al importe del acopio. El comprobante de depósito expedido por la Tesorería de la Administración deberá ser exhibido previamente a que ésta haga el pedido de desembolso correspondiente.

La constitución de la garantía se hará mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Las garantías por adelantos para acopios serán devueltas a medida que los materiales copiados se vayan incorporando a la obra, siendo descontados de los respectivos certificados de obra.

#### **Art. 17 INTERÉS DE MORA**

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, se establecen las siguientes condiciones, amparados en el Art. 22 del Pliego de Condiciones Generales:

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no realización de los trabajos solicitados, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

#### **Art. 18 APLICACIÓN DE LA PARAMÉTRICA**

De adjudicarse la licitación en fecha posterior al vencimiento del mantenimiento de oferta, el ajuste del precio se regirá por la siguiente fórmula paramétrica:

$$C = C_o \left( \frac{0,5 I}{I_o} + \frac{0,5 S}{S_o} \right)$$

siendo:

C = Precio a liquidar en la Orden de Pago.

C<sub>o</sub> = Precio cotizado por el proveedor en su propuesta.

I = Índice General de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

I<sub>o</sub> = Índice general de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de

Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

S = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

S<sub>o</sub> = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

#### **Art. 19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a) Conocer y respetar todos los aspectos del Diseño contenidos en planos y recaudos. Las modificaciones que se deseen introducir o que resultaren de la marcha de los trabajos deberán ser consultadas y aprobadas por la Dirección de Obra de la Facultad de Ingeniería con anterioridad a su ejecución (toda oferta opcional o condicional complementaria que quiera realizar o solicitar, se hará en ítem separado, aparte de los puntos explícitamente solicitados, para la mejor y clara consideración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones). Deberá advertir de cualquier dificultad que pudiera detectar de las características detalladas en dichos recaudos. Todas las medidas se ratificarán en obra.

b) Suministrar todos los materiales necesarios para el trabajo.

c) Realizar todos los trabajos necesarios para la preparación y colocación de los elementos, tanto sea en taller como en obra. Incluye todos los movimientos de materiales y equipos en obra, así como otras protecciones mencionadas en el presente pliego.

d) Efectuar todos los ajustes que correspondan para entregar el trabajo terminado. La obra deberá ser aprobada por la Dirección de Obra para considerarse terminada.

#### **Art. 20 CONTRATO Y PLAN DE TRABAJO**

Si el adjudicatario no firmara el Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificado de la adjudicación, por causas imputables al adjudicatario, éste perderá su garantía de mantenimiento de oferta. A partir de los 10 (diez) días hábiles de la firma del Contrato los demás proponentes podrán retirar las garantías de mantenimiento de sus propuestas.

El Contrato se podrá perfeccionar en el momento en que sea firmado por los respectivos representantes legales de las partes.

Si el Contratista no hubiera establecido en su propuesta plazo de iniciación, éstos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Dirección de Obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de responsabilidad alguna ni de las multas consiguientes.

## **Art. 21 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL**

La o las empresas adjudicatarias, estarán obligadas a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Asimismo la Administración se reserva el derecho a exigir a la o las empresas la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto anteriormente así como los recaudos que prueben que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La o las empresas deberán comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio (Decreto 475/05)

La Administración podrá ejercer la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, la suma correspondiente a los salarios, que la empresa adjudicataria adeude a sus trabajadores.

## **Art. 22 VIGENCIA**

La vigencia de los contratos de mantenimiento por los elevadores de los ítems B y C será por un año (que comienza luego de vencido el plazo de mantenimiento sin costo), el cual podrá ser renovado por períodos iguales hasta un máximo de dos períodos.

La Administración se reserva el derecho de rescindirlo en cualquier momento, sin expresión de causa alguna, con un preaviso de 45 días. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte del adjudicatario ni de indemnización por parte de la Administración.

La o las empresas contratadas no podrán subarrendar ni ceder el contrato, sin consentimiento escrito de la Administración.

## **Art. 23 GENERALIDADES Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de los trabajos y la Facultad de Ingeniería **sólo dará por terminadas los mismos con el fin de autorizar el pago cuando sean entregadas terminadas y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales.** Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo de su cargo los aportes a los organismos de Seguridad Social de así corresponder. Los contratistas deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

La Facultad de Ingeniería podrá exigir al contratista los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios de los obreros ocupados en los trabajos a su cargo, y para verificar el planillado de trabajadores.

#### **Art. 24 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS**

En la fecha de terminación de las obras, la D.O. realizará una inspección de todas las obras juntamente con un representante de la Administración y un representante del Contratista.

Si de la misma resultara que las obras no están terminadas de acuerdo a lo especificado en los Recaudos, Ordenes de Servicio o Instrucciones impartidas durante los trabajos por la D.O, dicha Dirección formulará en el Acta correspondiente una lista detallada de los vicios, defectos y omisiones comprobadas y se establecerá un plazo adecuado para su corrección.

Subsanados, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones verificados en las inspecciones previas, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones de los subcontratistas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante el Acta de Recepción Provisoria redactada por la D.O. A partir de la fecha de Recepción Provisoria se define el Período de Garantía y Conservación que para esta obra se fija en 1 año.

(se incluye en la fecha de terminación de los trabajos a los efectos de la determinación de la fecha de recepción provisorio de la obra, la habilitación por parte del SIME del ascensor, sin observaciones)

#### **Art. 25 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Una vez transcurrido el Plazo de Garantía y Conservación y encontrándose la obra en condiciones, se suscribirá por el Representante Legal del Contratista y el Representante Técnico del contratante, Acta de Recepción Definitiva.

#### **Art. 26 VISITA A LAS INSTALACIONES**

La **visita guiada a las instalaciones de Facultad de Ingeniería** será de carácter **única y obligatoria**.

Se realizará el día **viernes 2 de setiembre de 2016, a las 10:00 horas**, partiendo del Hall de entrada de Facultad de Ingeniería.

#### **Art. 27 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se entregarán en Dpto. Compras-Suministros: Av. Julio Herrera y Reissig 565, entresijos metálicos del Cuerpo Norte de la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

#### **Art. 28 APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán abiertas en acto público el día **martes 20 de setiembre de 2016, a la hora 10:00**, en el **Departamento de Compras-Suministros** de la Facultad de Ingeniería.

**FORMULARIO A**  
**NOTA DE PRESENTACIÓN**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 7/16**

Nombre del Proponente .....[Razón Social y Nombre Comercial]  
R.U.T. ....

Número de la oferta (en caso de presentar más de una) .....

Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería,  
**Prof. Ing. María Simon,**

....., quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle ..... Nº ..... de la ciudad de ....., se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de ..... (un resumen de lo ofertado) por el importe final de ....., impuestos incluidos con destino a la Facultad de Ingeniería.

El trabajo será realizado ..... (indicar plazo estimado en días calendario).

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de ..... días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación.

Asimismo la Empresa ..... se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, ..... de ..... 2016.

Firma y aclaración.....

**FORMULARIO B**

**NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 7/16**

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Teléfono	Indicar Sí/No aporta por Ley Nº 14.411
		1 2 3			
		1 2 3			

Fecha: .....

Firmas: .....

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

**FORMULARIO C**

**NÓMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/16**

**TRABAJOS DE SIMILAR NATURALEZA O VOLUMEN EJECUTADOS EN LOS  
ÚLTIMOS 5 AÑOS**

AÑO	Cliente	Denominación / Ubicación	Referencia
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	

Fecha: .....

Firmas:  
.....

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

**FORMULARIO D**

**CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA**

Montevideo, .....de ..... de 2016.

**Ref.: LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/16**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES SALVAESCALERAS EN EL**  
**EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA”**

Por la presente se deja constancia que la empresa .....  
realizó la visita obligatoria a las instalaciones de la Facultad de Ingeniería,  
exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

.....  
Por Facultad de Ingeniería

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO – En la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de ..... de 2016,

POR UNA PARTE la *Ing. María Simon* en su carácter de *Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República* y en representación de la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República, con sede en esta ciudad y domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, y

POR OTRA PARTE ..... en representación de ..... quien constituye domicilio legal en ..... conviene celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

OBJETO – mediante el presente contrato la firma ..... se obliga a realizar los trabajos correspondientes a .....  
.....,  
según pliegos de condiciones, especificaciones y demás recaudos en base a los cuales se realizó la LICITACIÓN ABREVIADA 7/16 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES SALVAESCALERAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA”, así como la propuesta del adjudicatario en cuanto se ajuste a los mismos. A tales efectos se firma conjuntamente por las partes dos juegos de dicha documentación, la que forma parte integrante de este contrato.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO – forman parte de este Contrato:

- 1.- Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.- Memoria Descriptiva
- 3.- Propuesta de la Empresa .....
- 4.- Aclaraciones formuladas a los Pliegos.
- 5.- Notas.

PRECIO – el precio que la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República pagará al Contratista por la realización de los trabajos será: \$ ..... (en letras) .....  
de acuerdo al detalle anexo.

PLAZOS – se establece como fecha de inicio de los trabajos el ..... y como fecha de finalización el .....

DOMICILIOS ESPECIALES - para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este Contrato, las partes fijan como domicilios especiales los siguientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA: Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo.-

LA EMPRESA CONTRATISTA: .....

GARANTÍA – en cumplimiento de lo prescrito en el Pliego de Condiciones Particulares, la firma .....presentó en garantía de cumplimiento del Contrato .....



**Facultad de Ingeniería - UDELAR**  
**Departamento de Compras-Suministros**

Julio Herrera y Reissig 565 – 11.300 Montevideo  
Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

# **PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES**

[Enlace al texto publicado en el Diario Oficial](#)